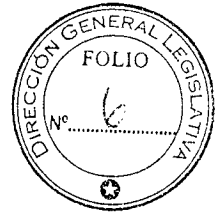


CÁMARA DE SENADORES
05 OCT 2017
1700
33.691 SEN



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1º Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Villa San José, departamento Castellanos, sobre la base del actual Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientada N° 1302 de la misma localidad, dependiente de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 302 "Aarón Castellanos" de la localidad de Clucellas, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2 - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adécuese el Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientado N° 1302 de la localidad de Villa San José, dependiente de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 302 "Aarón Castellanos" de la localidad de Clucellas, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo definirá la modalidad u orientación de la enseñanza, dispondrá del personal docente, administrativo y de servicios, y equipamiento necesario.

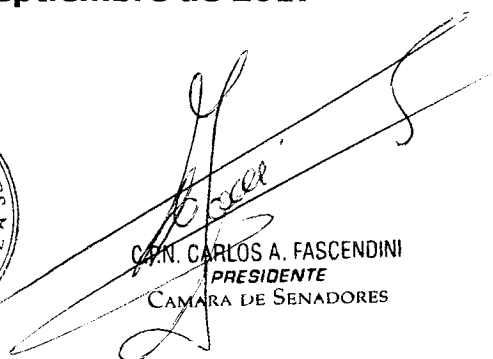
ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2017


Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




CAR. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES